Bolivar primero

GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN Nº 117

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó… *"en el Director Administrativo Código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuéstales y contables de rigor."*

Que, el servicio de Telecomunicaciones es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad Departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL de Bolívar en el pago de los servicios de telecomunicaciones, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 16 del 12 de Enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

- Con código **2.1.2.02.02.008-0061**, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción Telecomunicaciones (Servicios de telefonía fija), cuya disponibilidad total es de $12.043.939.oo (Doce Millones Cuarenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Nueve pesos MLV).
- Con código **2.1.2.02.02.008-0062** correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción-telecomunicaciones (Servicios Móviles de voz), cuya disponibilidad total es de $41.600.126.oo (Cuarenta y Un Millón Seiscientos Mil Ciento Veintiséis pesos MLV)
- Con código **2.1.2.02.02.008-0063** correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción-Telecomunicaciones (Servicios de Transmisión de Datos), cuya disponibilidad total es de $41.934.362.oo (Cuarenta y Un Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos pesos MLV).
- Con código **2.1.2.02.02.008-0064** correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Software originales, cuya disponibilidad total es de $70.000.000.oo (Setenta millones de pesos MLV).
- Con Código **2.1.2.02.02.008-0065** correspondiente al rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Token, Espectro y Otros Servicios de Telecomunicaciones, cuya disponibilidad total es de 25.794.819.oo (Veinticinco Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Diecinueve pesos MLV).
- Con Código **2.1.2.02.02.008-0066** correspondiente al rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Suministro y programación de audio y video a través de suscripción, cuya disponibilidad total es de 300.000,oo (Trescientos Mil pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL suscribió contrato con la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.,** identificada con el NIT No 830.122.566-1, quien presentó para su pago la Factura Electrónica de Venta **BEC - 210942673** por valor de **$ 101,522.oo** (Ciento Un Mil Quienientos Veinti Dos pesos MLV), generada el día 2 (Dos) de Marzo del 2022 (Dos Mil Veinti Dos), la cual comprende el periodo transcurrido entre el 02 (Dos) De Febrero del año 2022 a 01 (Uno) De Marzo del año 2022, por concepto de la prestación de SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (LÍNEA FIJA), suministrados a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Kmt Sector Puente Honda Carretera Cordialidad Vía Turbaco Pis 3, Cartagena. Ref. Para Pagos: **26940332941.**

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta **BEC – 210942673** por valor de **$ 101,522.oo** (Ciento Un Mil Quienientos Veinti Dos pesos MLV), a favor de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.,** identificada con **Nit. No. 830.122.566-1**

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas de Servicios de producción – Telecomunicaciones (LINEA FIJA), identificado con código **2.1.2.02.02.008-0061,** en la suma de por valor de **$ 101,522.oo** (Ciento Un Mil Quienientos Veinti Dos pesos MLV).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 11 MAR 2022

MÓNICA VILLALOBOS OLEA
Directora Administrativa Logística.

Preparado: Lorena Paola Ortiz Muñoz- Aux. Admr.